



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A.: N°

114

/2017.

ARICA, 29 DE MAYO DEL 2017.-

VISTOS:

- a) **Informe Especial N° 242**, de fecha 26 de Mayo del 2016, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
- b) **Ordinario N° 3959**, de fecha 15 de Septiembre del 2016, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que adjunta Informe de Investigación Especial N° 562/2016.
- c) **Ordinario N° 3625**, de fecha 06 de Octubre del 2016, de la Alcaldía, que instruye sobre medidas adoptadas en el marco de las conclusiones del Informe Investigación Especial N° 562/2016 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, sobre presuntas irregularidades referidas a la contratación de servicios de amplificación e iluminación por parte de la Municipalidad de Arica.
- d) **Ordinario N° 389**, de fecha 27 de Enero del 2017, de la Alcaldía, que da respuesta a informe de investigación especial N° 562 de 2016, sobre servicios de amplificación e iluminación.
- e) **Decreto N° 250 de 2014**, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) **Ley N° 19.886** "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".
- g) **Decreto Alcaldicio N° 20516**, de fecha 20 de Mayo del 2016, que aprueba el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS".
- h) **Instrucción Alcaldicia N° 149**, de fecha 24 de Agosto del 2016, que instruye aplicar las siguiente medidas administrativas respecto de la confección y evaluación de bases especiales la ejecución y el pago.
- i) **Instrucción Alcaldicia N° 203**, de fecha 12 de Diciembre del 2016, que complementa la Instrucción Alcaldicia N° 149, de fecha 24 de Agosto del 2016.
- j) **Decreto Alcaldicio N° 6881**, de fecha 10 de Mayo del 2017, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 20516/2016.
- k) **Correo Electrónico**, de fecha 23 de Mayo del 2017, de la Administración Municipal.
- l) Las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio N° 6, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

COMPLEMENTASE la Instrucción Alcaldicia N° 149, del 24 de Agosto del 2016 en lo siguiente:

- c) Las Unidades Técnicas encargadas de los eventos o actividades municipales deberán formar parte de la Comisión que elaborará las Bases de las Propuestas sobre 200 a 1000 UTM. Las Unidades Técnicas deberán ser considerados en el Decreto Alcaldicio que formalice la Comisión.
- d) Las Unidades Técnicas a cargo de eventos o actividades municipales deberán ser parte de las Comisión Fiscalizadora, quienes deberán fiscalizar la ejecución de las propuestas, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que se publicaron. Las Unidades Técnicas deberán ser considerados en el Decreto Alcaldicio que formalice la Comisión.

REITERASE a los Directores del servicio IMA, DAEM, DISAM Y DEMUCE, velar por el estricto y permanente cumplimiento del Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos en referencia a la preparación, elaboración y publicación del Plan Anual de Compras, señalado en la Instrucción Alcaldía N° 203/2016.

Tendrán presente esta instrucción Alcaldía todas las Direcciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHC/CCG/nqg.-



HERNAN CHAVEZ CABELLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL